

RESOLUCION N°

. 0026 .

NEUQUEN,

19 DIC 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8622-M/2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota s/n, de fecha 20 de octubre de 2023, la Privada de Intendencia, contando con el visto bueno del Secretario de Gobierno, inicia el trámite para la liquidación y pago de la factura B N° 00003-00000837, por un monto de **pesos seiscientos treinta y un mil setenta y seis con 10/100 Cts. (\$631.076,10)**, correspondiente a la firma **LOS SOLES EVT, razón social Vallejos Nélica, CUIT 27020601944**, en concepto de provisión de pasajes aéreos a destinos nacionales;

Que la factura mencionada corresponde a la provisión de pasajes aéreos a destinos nacionales para funcionarios municipales con motivo de cumplir con actividades institucionales en esas ciudades, según lo solicitado por cada sector y conforme a diversas notas que se adjuntan a las presentes actuaciones;

Que en ese sentido el Ing. Alejandro Nicola, por entonces Secretario de Coordinación e Infraestructura, asistió a reuniones con el BID, con el Sr. Gustavo Arrieta, Administrador de Vialidad Nacional, y con el Sr. Gabriel Katopodis, Ministro de Obras Públicas de la Nación;


Que el Dr. Santiago Morán Sasturain, Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, asistió a reuniones con autoridades nacionales y empresas vinculadas al desarrollo de la ciudad;

Que el Lic. Rodrigo Alonso, por entonces Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, asistió a reuniones con medios nacionales de comunicación por temas vinculados a la gestión;

Que la Sra. Magdalena García Barrese, del Museo Nacional de Bellas Artes (MNBA), asistió como invitada al VII Encuentro Nacional sobre Registro, Documentación y Conservación de Arte Contemporáneo - ENAC 2023;

Que los pasajes emitidos no se pudieron incluir en la Orden de Compra OC 1430/2023, con este mismo proveedor, debido a que el monto disponible no alcanzaba para cubrir el importe de los mismos;

Que el servicio de provisión de pasajes se prestó en forma satisfactoria y los tickets fueron utilizados según consta en las notas de rendición recibidas de los sectores correspondientes;

  
**Cr. JUAN DUTTO**  
Subsecretaría de Hacienda  
Sec. de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0026-23

Que a fs. 02 se adjunta la Factura "B" N° 00003-00000837, acompañada de su respectiva DDJJ de Impuesto a los Sellos, y su respectiva constancia de pago,

Que a fs. 10/13 se adjuntan notas de los funcionarios certificando la utilización de los pasajes;

Que mediante Pase N° 1946/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR7246-AA-139104;

Que se le da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, la factura debidamente conformada de fs. 02, y las notas de los funcionarios de fs. 10/13, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purga sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1728);

Que mediante la Ordenanza N° 14.652 se aprueba la nueva Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal estableciendo la misma que a partir del 10 de diciembre de 2023 la Secretaría de Hacienda pasó a denominarse Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, y la Secretaría de Gobierno pasó a denominarse Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97, y art. 72° del Decreto N° 425/2014;



Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretaria de Hacienda  
Sec. de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0026-23

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

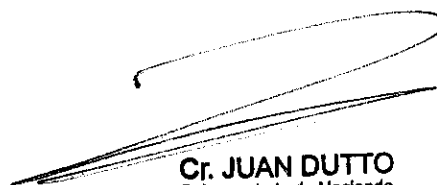
**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00003-00000837, por un monto de **pesos seiscientos treinta y un mil setenta y seis con 10/100 Cts. (\$631.076,10)**, correspondiente a la firma **LOS SOLES EVT, razón social Vallejos Nélica, CUIT 27020601944**, en concepto de provisión de pasajes aéreos a destinos nacionales, utilizados por funcionarios municipales, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.

**ES COPIA**

**(Fdo.) HURTADO  
CAROD**



**Cr. JUAN DUTTO**  
Subsecretaria de Hacienda  
Sec. de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN